



DEPÓSITO Nº _____ VALOR DEL \$ _____
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO
“NEGOCIABLE”
DEPÓSITO

SAN SALVADOR, _____ DE _____ DE _____

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, S.A. o S. DE A.C. GENTE, S.A., Institución Financiera, del domicilio de la ciudad, municipio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos dos cero tres uno tres- uno cero dos- cero, emite el presente CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO a la orden de _____, por la suma de *** _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS DE DOLAR** que devengará un interés del *** _____% anual, para el plazo de _____ **Días**, que vencerá el _____ prorrogable por períodos iguales. La forma de pago de los intereses devengados por este depósito será: _____, **por medio de _____ (cheque o depósito en cuenta)**

ESTE CERTIFICADO ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- I. Este certificado será pagadero al día de su vencimiento mediante la entrega del mismo debidamente endosado.
- II. Si no fuere presentado para su cancelación a la fecha de vencimiento, automáticamente se prorrogará por un período igual, a la tasa de interés publicada vigente a la fecha de la prórroga y así sucesivamente en cada vencimiento, salvo a lo dispuesto en el inciso segundo, literal e) del artículo 56 de la Ley de Bancos. Cuando el depositante haga uso del derecho de retiro dentro de los quince días posteriores al vencimiento del plazo o de su prórroga, devengará intereses durante el lapso de tiempo comprendido entre la fecha de vencimiento y la fecha de retiro, a la tasa publicada vigente.
- III. Si el depósito se realiza con cheques, se entenderán hechos “salvo buen cobro”, si un cheque de estos fuese rechazado, este certificado quedará anulado.
- IV. Este certificado queda inválido por cualquier alteración en su texto.
- V. Este certificado será válido con las firmas autorizadas y la certificación de la máquina o sello de recibido por parte del cajero. La falta de cualquiera de estos requisitos hará inválido el presente certificado.
- VI. El Instituto de Garantía de Depósitos es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la Ley.
- VII. Este certificado de Depósito a Plazo es negociable únicamente para la pignoración del depósito y no será transable en bolsa.
- VIII. En caso este certificado se encuentre a la orden de dos o más titulares, se respetará la designación de la titularidad de conformidad a las siguientes reglas: titularidad conjunta “y” se entiende que cada uno de los titulares es co-propietario del certificado, por lo que se requiere de la firma de todos los titulares para dar cualquier orden, instrucción o cancelación con respecto al mismo; titularidad indistinta “o” se entiende que cada uno de los titulares es dueño indistinto de la totalidad del certificado, por lo que la firma de cualquiera de los titulares es suficiente para dar cualquier orden, instrucción o cancelación con respecto al mismo.
- IX. El o los titulares podrán designar uno o más beneficiarios de este certificado, a efecto de que a su fallecimiento se les entreguen los fondos disponibles con sus respectivos intereses en las partes que aquel o aquellos lo estipulen y se entenderá que de no dejar prevista la distribución de los fondos se hará en partes iguales entre los beneficiarios.
- X. Se cobrará una comisión en concepto de reposición de certificado de depósito a plazo.

_____ Firma autorizada SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, S.A.	_____ Firma y Sello del Cajero
---	--

ESTA ENTIDAD ESTÁ AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO

El modelo del presente Título ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a lo establecido en los arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.